



BUIN, 18 JUN 2025

DECRETO ALCALDÍCIO N° 2179 VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones y el D.L. N°3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldício N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. Juan Rodrigo Astudillo Araya, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldício N° 2612, de fecha 13 de octubre de 2011, se aprueba la Ordenanza de Funcionamiento de Ferias Libres y Persas de la Comuna de Buin.

3.- El Memorándum N° 36, de fecha 10 de junio de 2025, donde el Inspector Municipal Roberto Contreras, solicita al Administrador Municipal anular la Patente Municipal de feria García de Maipo, Rol 2-500641.

4.- La Instrucción del Administrador Municipal, para decretar lo requerido.

### DECRETO

1. Procédase a la anulación de la Patente Municipal de feria calle García, Maipo, de Rol 2-500641 a nombre de Luis Ignacio Caro Urzúa, Cédula de Identidad N° /, debido a que no se presenta a trabajar hace más de un año, sin justificación ni previo aviso.

2. Dicha anulación se justifica de acuerdo a la Ordenanza Municipal de Ferias, en su título III art. 28, letra C.

3. Regístrese por parte del Departamento de Patentes la anulación correspondiente, en conformidad a lo dispuesto en la Ley de Rentas Municipales N° 3.063.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

  
GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA.GMG.VTS. mss.vma  
DISTRIBUCIÓN:  
- Control  
- D.A.F.  
- Archivo SECMU

  
JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del Sr. Alcalde